Preguntas y respuestas para Personal Técnico Superior Sanitario sobre el Acuerdo de Anteproyecto de Ley del Estatuto Marco

La información

Sin ruidos

fss

CCOO

El 26 de enero de 2026, **la FSS-CCOO firma el Acuerdo del Anteproyecto de Ley del nuevo Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud,** que actualiza y mejora el texto vigente desde 2003. Tras la negociación en el **Ámbito de Negociación del Sistema Nacional de Saluid (SNS),** se incorporan avances relevantes en cuestiones clave para el **personal técnico superior sanitario** como son la nueva **clasificación profesional, n anticipada y parcial, co**

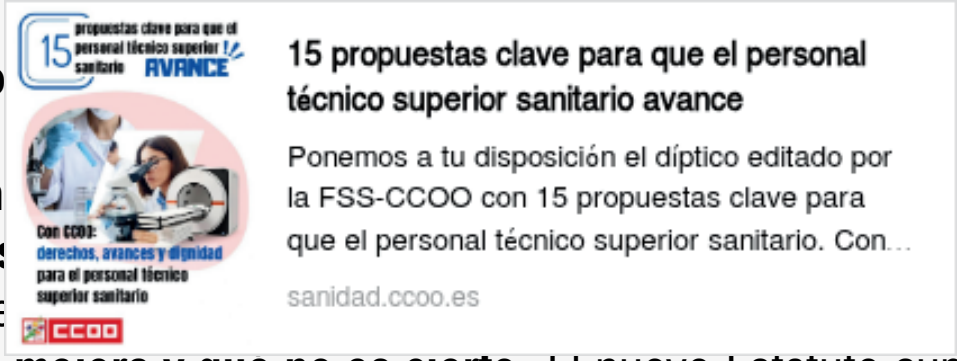

En las últim neran dudas entre el **pers** presentamos este docume claridad qué cambia, **qué mejora y que no es cierto.** El nuevo Estatuto supone **un paso adelante en derechos, garantías y ordenación profesional,** y refuerza un marco común que protege la cohesión del Sistema Nacional de Salud y la igualdad en todo el territorio.

---

15 propuestas clave para que el personal técnico superior sanitario AVANCE

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

1) ¿Por qué el nuevo Estatuto Marco es relevante para el colectivo Técnico Superior Sanitario?

Porque actualiza un marco de 2003 claramente obsoleto y abre, por primera vez, un espacio real de reconocimiento profesional, ordenación y desarrollo para colectivos como el Técnico Superior Sanitario, tradicionalmente invisibilizado en la norma básica.

CCOO ha defendido que el Estatuto Marco debía dejar de ser un texto centrado casi exclusivamente en determinadas categorías, incorporando una visión multiprofesional real del SNS, **donde el personal TSS tenga encaje, derechos y recorrido profesional.**

2) ¿Se reconocen mejor las funciones y el papel del personal TSS en el SNS?

El nuevo Estatuto no define funciones concretas por categorías, pero sí refuerza **la ordenación profesional, la planificación de recursos humanos y la necesidad de adecuar los puestos a la cualificación exigida.**

Esto supone una mejora indirecta importante frente al texto de 2003, que apenas ofrecía herramientas para combatir el infraempleo y la infracualificación.

CCOO ha exigido la necesidad de actualización de las funciones de todas las categorías profesionales, **incluido el colectivo TSS.** Por ello, el nuevo Estatuto Marco firmado incorpora una Disposición Adicional (DA) 26ª que mandata al Gobierno a iniciar el proceso de reforma de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, **de ordenación de las profesiones sanitarias.** En este proceso participarán las organizaciones sindicales más representativas, entre ellas **CCOO.**

Además, en la misma DA 26ª se mandata al Gobierno para que, en el plazo de seis meses de la entrada en vigor de la ley, se elaboren los estudios técnicos y jurídicos necesarios para valorar la adecuación y el alcance del **reconocimiento de las Técnicas y Técnicos Superiores de Formación Profesional del ámbito sanitario como profesión sanitaria titulada y regulada.**

3) ¿El nuevo Estatuto recoge la reivindicación de reclasificación profesional del colectivo TSS?

El Estatuto introduce un **nuevo sistema de clasificación profesional basado en el Marco Español de Cualificaciones (MECU),** lo que supone un cambio estructural respecto a la actual clasificación.

CCOO defiende que el colectivo TSS, con titulaciones de **Técnico/a de Formación Profesional de Grado Superior (nivel 5 MECU)**, debe tener un encuadre profesional coherente, homogéneo en todo el SNS y con reflejo retributivo, algo imposible sin un Estatuto actualizado como el actual.

CCOO fue el sindicato que **hizo la propuesta de la nueva clasificación profesional basada en el MECU** y que elimina **la injusta infraclasifcación histórica que ha sufrido el personal TSS** durante más de dos décadas.

Además de lo acordado en el Estatuto Marco, **CCOO presionará firmemente para la implementación de la culminación de la Disposición Transitoria Tercera del EBEP en la mesa de seguimiento del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, en el que el colectivo de los TSS debe pasar al grupo B.**

Ninguna otra organización que no haya estado en el Ámbito de Negociación de este nuevo Estatuto Marco se puede atribuir este logro.

Protesta convocada por CCOO frente al Ministerio de Hacienda con el lema
"Sube mi nivel, cumple lo pactado"

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

4) ¿Con el nuevo Estatuto Marco el colectivo TSS seremos ya un Grado Universitario?

No. Pero es un paso imprescindible. El Estatuto Marco no es la Ley que establece cuales son las titulaciones académicas que se exigen para cada una de las categorías profesionales de nuestro SNS.

El Estatuto no es el final del camino, sino la base desde la que conquistar derechos que antes ni siquiera podían plantearse jurídicamente.

CCOO logra introducir una **DA 28ª** para garantizar que **aquellas categorías que vean modificados los requisitos de titulación exigidos para el acceso en el caso de que se trate de una titulación habilitante, conlleve la adaptación al grupo de clasificación previsto.**

CCOO apuesta por el grado universitario para el personal TSS pero **sin engañar ni vender falsas esperanzas.** Este proceso no es rápido y no depende exclusivamente de un único Ministerio. Deben entrar en acción muchos actores, **CCOO** estará vigilante para que este proceso se lleve a cabo con todas las garantías jurídicas para conseguir esta reivindicación y **llevará a cabo las actuaciones que sean pertinentes y necesarias para la consecución de este logro.**

CCOO tiene claro que:

- Sin Estatuto Marco actualizado no hay avance posible,
- Las mejoras específicas del colectivo TSS se logran con organización, negociación colectiva y fuerza sindical.

UN ESTATUTO PARA AVANZAR

Lema de la pancarta utilizada por los Sindicatos del Ámbito de Negociación en las movilizaciones durante la negociación del Estatuto Marco

CCOO

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

5) ¿Se avanza en carrera profesional y desarrollo profesional para el personal TSS?

Sí. El nuevo Estatuto refuerza el **desarrollo profesional, la evaluación del desempeño y la carrera como derechos del personal estatutario,** superando el enfoque restrictivo anterior.

Esto permite consolidar y extender sistemas de carrera profesional para el personal TSS allí donde aún no existen o son claramente insuficientes.

Aportación de CCOO:

CCOO exige:

- Carrera profesional para todo el personal TSS.
- En igualdad de condiciones con otros colectivos.
- Sin discriminaciones por categoría, tipo de contrato o servicio de salud.

6) ¿Mejora la estabilidad y se combate la temporalidad en el colectivo TSS?

El Estatuto refuerza la **planificación de recursos humanos y la obligación de reducir la temporalidad estructural,** alineándose con la normativa europea.

Aunque no es una solución automática, sí fortalece la posición jurídica frente a abusos prolongados de temporalidad que afectan especialmente al colectivo TSS.

Aportación de CCOO:

CCOO sitúa la estabilidad del personal técnico como una prioridad sindical y defiende **procesos de estabilización, ofertas de empleo suficientes y plantillas estructurales acordes a las necesidades reales.**

7) ¿Hay avances en jornada, descansos y conciliación para el personal TSS?

Sí. El nuevo Estatuto moderniza **la regulación de jornada, descansos y tiempos de trabajo,** reforzando garantías comunes para todo el personal estatutario.

Esto beneficia directamente al personal **TSS,** especialmente en servicios con **turnicidad, nocturnidad o trabajo a turnos.**

Aportación de CCOO:

CCOO defiende que estos avances deben traducirse en:

- Turnos más racionales.
- Planificación anual programada.
- Reducción de sobrecargas.
- Medidas reales de conciliación también para los colectivos técnicos.

8) ¿Hay mejoras en movilidad, provisión de puestos y promoción interna?

El nuevo Estatuto refuerza los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad e introduce mejoras importantes en esta materia

Aportación de CCOO:

CCOO ha exigido **procesos transparentes y accesibles de movilidad y promoción interna** para el colectivo TSS, eliminando bloqueos históricos y desigualdades entre servicios de salud.

CCOO logra:

- **Convocatorias de OPE's bianuales,** con un plazo máximo de resolución de 18 meses.
- **Concurso de traslados,** de forma abierta y permanente.
- **Procesos de promoción interna** transparentes y accesibles a todo el personal estatutario.

9) ¿Qué pasa con las retribuciones del colectivo Técnico Superior Sanitario?

El Estatuto no fija cuantías retributivas, pero establece un marco moderno de clasificación y ordenación profesional que permite fundamentar mejoras salariales.

Sin este cambio de modelo, cualquier avance retributivo carecería de soporte jurídico sólido.

Aportación de CCOO:

CCOO ha logrado firmar este acuerdo sobre el nuevo Estatuto Marco, supeditado a **un nuevo modelo retributivo ligado a la nueva clasificación profesional.**

CCOO defiende una revisión salarial justa para el colectivo TSS, acorde a su **responsabilidad, cualificación y formación,** que debe negociarse con financiación suficiente.

Documento con la propuesta de reclasificación profesional de CCOO, que recoge la clasificación del personal del SNS de acuerdo al nivel MECU.

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

10) ¿Qué significa que mi categoría esté en el Grupo 5 y qué cambia en la práctica?

El Estatuto no fija cuantías retributivas, pero establece **un marco moderno de clasificación y ordenación profesional** que permite fundamentar mejoras salariales.

Significa que la clasificación de tu categoría ya no queda encajada en un sistema antiguo, ni ambiguo, sino vinculada **al nivel real de titulación exigida** (Nivel 5 MECU).

Supone un avance muy importante porque el nuevo Estatuto Marco refuerza un sistema de clasificación profesional basado en el Marco Español de Cualificaciones (MECU).

En el nuevo marco de Clasificación del EM, **el personal Técnico Superior Sanitario (Formación Profesional de Grado Superior) queda encuadrado en el nivel 5,** en coherencia con el Nivel 5 del MECU.

Este reconocimiento es clave porque permite **corregir,** por fin, una discriminación histórica: durante años, **el personal Técnico Superior** ha visto infravalorada su titulación y su cualificación real dentro del sistema sanitario.

Humberto Muñoz, Secretario General de la FSS-CCOO en rueda de prensa tras la firma del Acuerdo por un Nuevo Estatuto Marco

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

11) ¿Incluye el nuevo Estatuto Marco la jubilación parcial para el personal estatutario (incluido el personal Técnico Superior Sanitario)?

Sí. El nuevo Estatuto Marco **incorpora expresamente la jubilación parcial** para el personal estatutario.

En concreto, establece que la **jubilación parcial será de aplicación al personal estatutario** en los términos previstos para el personal funcionario en la normativa básica sobre empleo público, y que sus condiciones, requisitos, modalidades y efectos deberán adaptarse mediante normas de desarrollo, teniendo en cuenta las particularidades del personal estatutario.

Además, mientras se aprueba esa normativa de desarrollo, se garantiza un **régimen transitorio** que permite acceder a la jubilación parcial con arreglo a la normativa general de Seguridad Social, con particularidades específicas para el personal estatutario.

12) ¿El nuevo Estatuto permite avanzar en la jubilación anticipada para profesionales del SNS por razón de la actividad?

Sí. El texto recoge que procederá **la jubilación anticipada por razón de la actividad,** en los términos previstos en el artículo 206 de la Ley General de la Seguridad Social, para aquellos grupos o actividades profesionales del Sistema Nacional de Salud que se establezcan reglamentariamente.

Además, incorpora una Disposición adicional específica que impulsa **la solicitud de coeficientes reductores de la edad de jubilación,** mediante informes técnicos (con participación sindical), contemplando también la exposición a tóxicos, radiaciones, dimensión de género, el trabajo a turnos y el impacto del desgaste profesional.

13) ¿Todo lo que aparece en el nuevo Estatuto Marco es de aplicación inmediata?

No. El texto negociado no es de aplicación inmediata porque, aunque **CCOO lo ha negociado** en la Mesa del Ámbito de Negociación (donde está legitimada para hacerlo como organización sindical más representativa), todavía debe completar su tramitación normativa.

Ahora el Estatuto Marco debe pasar por el proceso reglamentario correspondiente **como anteproyecto de ley,** continuar su tramitación como proyecto de ley y finalmente ser debatido y votado en el Congreso de los Diputados. Solo tras su aprobación definitiva y publicación podrá entrar en vigor y desplegar sus efectos todas las mejoras que se incluyen.

Por eso, **desde CCOO defendemos** que todos los partidos políticos deben apoyarlo sin excepciones, porque se trata de **una norma de derechos laborales fundamental para el personal estatutario y especialmente importante para el colectivo Técnico Superior Sanitario.**

14) ¿Qué defiende CCOO específicamente para el personal Técnico Superior Sanitario?

CCOO defiende:

- Reconocimiento profesional real del personal TSS.
- Reclasificación coherente con su titulación.
- Carrera profesional y desarrollo sin discriminaciones.
- Estabilidad en el empleo, condiciones de trabajo dignas y homogéneas en todo el SNS.

CCOO

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

EL ESTATUTO MARCO

#NosUne

La información

Sin ruidos

fss

CCOO